

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE DEFENSA

**31142** ORDEN 522/00058/1982, de 11 de noviembre, de la Dirección de Enseñanza del Mando de Personal del Ejército del Aire, por la que se convocan 118 plazas de Cazadores Paracaidistas del Ejército del Aire.

De acuerdo con las necesidades del Ejército del Aire, se convocan 118 plazas de Cazadores Paracaidistas, pertenecientes al voluntariado especial de este Ejército, a cubrir dentro del año 1983, con arreglo a las bases que se disponen en los artículos siguientes:

#### Requisitos exigidos

Artículo 1.º Podrán solicitar estas plazas los españoles varones que reúnan las condiciones siguientes:

- 1.1. Ser soltero o viudo sin hijos.
- 1.2. Cumplir dentro de 1983 los diecisiete años de edad y no sobrepasar los veintisiete en dicho año.
- 1.3. Contar con el consentimiento paterno o del tutor, los aspirantes menores de dieciocho años.
- 1.4. Tener buena concepción moral y social.
- 1.5. No hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro Oficial de Enseñanza.
- 1.6. No hallarse matriculado, alistado o prestando servicio activo en otro Ejército en la fecha de incorporación al curso. Del personal del Ejército del Aire únicamente podrán solicitar las clases de Tropa del Arma de Aviación pertenecientes al voluntariado normal.
- 1.7. Aceptar un compromiso de dos años en el Ejército del Aire, contados a partir del momento de su filiación.
- 1.8. Hallarse en posesión del certificado de estudios primarios o certificado de escolaridad.

Se dará preferencia en la admisión a los solicitantes que se hallen en posesión de estudios superiores o de idiomas.

#### Instancias

Art. 2.º Las instancias, manuscritas por los interesados solicitando la admisión a esta convocatoria, con arreglo al modelo que se inserta al final de la misma, serán dirigidas al señor Coronel Jefe de la Escuela Militar de Paracaidismo «Méndez Parada», Alcantarilla (Murcia).

2.1. A las instancias deberán acompañarse los documentos siguientes:

- 2.1.1. Certificado del acta de inscripción de nacimiento.
- 2.1.2. Consentimiento del padre o tutor, expedido ante el Juzgado correspondiente o Notario, para los menores de dieciocho años. En el supuesto de estar emancipado, certificado acreditativo de ello.
- 2.1.3. Tres fotografías iguales de tamaño carné, hechas de frente y descubiertas, consignando al respaldo de las mismas el nombre y apellidos del interesado.
- 2.1.4. Certificado acreditativo de los estudios consignados en el apartado 1.8.

2.2. El personal del Ejército del Aire presentará sus instancias por conducto de los primeros Jefes de su Cuerpo o Dependencia, acompañando únicamente las fotografías, así como copia de la filiación y hoja de castigos o ficha de Tropa y Marina, según proceda.

2.3. El plazo de admisión de instancias será a partir de la publicación de esta Orden y durante todo el año de 1983.

2.4. Todas las instancias de solicitud, así como la docu-

mentación correspondiente deberán ser reintegradas con arreglo a las disposiciones vigentes.

#### Admitidos

Art. 3.º Por la Escuela Militar de Paracaidismo «Méndez Parada» se comunicará a los aspirantes su admisión o exclusión. Conforme se vayan produciendo las necesidades, y dentro del número de plazas anunciadas, la Escuela comunicará a los admitidos la fecha y hora en que deberán efectuar su presentación para la realización de las pruebas.

#### Pruebas

Art. 4.º Los aspirantes admitidos deberán realizar en la Escuela las pruebas siguientes:

- 4.1. Reconocimiento médico. Deberán superar los requisitos de aptitud psicofísica exigidos en las normas médicas vigentes para el personal paracaidista del Ejército del Aire.
- 4.2. Prueba de aptitud física. Los aspirantes calificados «Aptos» en la prueba anterior realizarán una prueba de aptitud física, consistente en ejercicios de velocidad, potencia, salto de altura, longitud y trepa.

#### Viajes

Art. 5.º Los viajes serán por cuenta del Estado, siempre que éste sea por ferrocarril o vía marítima dentro del territorio nacional, para lo cual la Escuela remitirá a los aspirantes admitidos los pasaportes correspondientes, así como la cantidad que diariamente corresponda por los días invertidos en los viajes y estancias en la Escuela para las pruebas.

#### Incorporación al curso

Art. 6.º Como resultado de las pruebas anteriores, los aspirantes que sean declarados «Aptos» iniciarán el curso, siendo filiados por la Escuela los paisanos como soldados pertenecientes al Voluntariado Especial del Ejército del Aire.

#### Documentos

Art. 7.º En el momento de su incorporación al curso, los aspirantes seleccionados procedentes de paisano deberán presentar los siguientes documentos:

- 7.1. Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- 7.2. Declaración complementaria de conducta ciudadana (Ley 68/1980, de 1 de octubre).
- 7.3. Certificado de soltería o de ser viudo sin hijos.
- 7.4. Documento nacional de identidad o resguardo acreditativo de haberlo solicitado.

Los que no presenten la documentación o no reunieran los requisitos exigidos causarán baja, volviendo a la situación militar que tuvieran al presentarse a esta convocatoria.

#### Devengos especiales

Art. 8.º Los devengos a percibir serán los que establece el Real Decreto número 1598/1982, de 18 de junio, y la Orden ministerial número 114/1982, de 27 de julio.

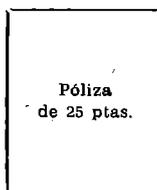
Estos devengos serán incrementados con arreglo a las disposiciones vigentes, de acuerdo con los empleos alcanzados y periodos de reenganche.

Art. 9.º Los que superen el curso quedarán destinados en la Escuela Militar de Paracaidismo «Méndez Parada» o en la Escuadrilla de Zapadores Paracaidistas.

Los que causen baja en el curso por falta de aptitud pasarán destinados a los Centros o Unidades que se determinen.

Madrid, 11 de noviembre de 1982.—Por Delegación, El General Jefe del Estado Mayor del Aire, Emilio García-Conde Ceñal.

MODELO DE INSTANCIA



(Primer apellido) (Segundo apellido) (Nombre)

Natural de ... provincia de ... nacido el día ... de ... de 19... con residencia en ... provincia de ... calle o plaza de ... número ... piso ... provisto del documento nacional de identidad número ... o resguardo de solicitud número ...

EXPONE: Que reúne las condiciones que a continuación se detallan:

- 1.a Las establecidas en el artículo primero de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número ... de fecha ... de 198...
2.a Que profesa la religión ...
3.a Que además de los estudios primarios posee los siguientes (estudios, títulos, idiomas, profesiones, etcétera): ...
4.a Que ha prestado el servicio militar en el Ejército ... fechas ...
5.a Que su situación militar actual es ...
6.a Que se compromete a prestar servicio en el Ejército del Aire por un periodo de dos años.
7.a Que se compromete a presentar en el momento de su incorporación al curso los restantes documentos que se exigen.

Por lo que SOLICITA se digné admitirlé para tomar parte en la mencionada convocatoria. Es gracia que espera alcanzar del recto proceder de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años.

(Lugar, fecha y firma)

SEÑOR CORONEL JEFE DE LA ESCUELA MILITAR DE PARACAIDISMO «MENDEZ PARADA». ALCANTARILLA (MURCIA).

31143 ORDEN 522/00.059/1982, de 12 de noviembre, del Ejército del Aire (Mando de Personal-Dirección de Enseñanza), por la que se convoca oposición para prestar el servicio militar en el citado Ejército, en calidad de Tropa con Instrucción Técnica Especial.

Con el fin de atender las necesidades del Ejército del Aire, se convoca oposición para prestar el servicio militar en el citado Ejército, en calidad de Tropa con Instrucción Técnica Especial (Voluntariado Especial); con arreglo a la siguiente distribución por Escuelas y Especialidades:

Escuela de Especialistas de León

- Mecánicos de Mantenimiento de Avión, 50 plazas.
Armeros Artificieros, 20 plazas.
Almaceneros, 30 plazas.

Escuela de Suboficiales de Reus (Tarragona)

- Administrativos Escribientes, 50 plazas.
Auxiliares de Farmacia, 20 plazas.

Condiciones para opositar

Artículo 1.º Podrá opositar a dichas plazas tanto el personal civil como los soldados del Ejército del Aire que reúnan las condiciones siguientes:

- 1.1. Ser español, varón.
1.2. Ser soltero o viudo sin hijos.
1.3. Poseer el título de Oficial industrial o de Formación Profesional de primer grado o bien conocimiento técnicos de nivel equivalente a las ramas o profesiones que para cada especialidad se señalan a continuación:

Table with 2 columns: Títulos o conocimientos, Especialidades. Rows include Ramas: Metal (Mecánica, Construcciones Metálicas), Administrativo y Comercial (Administrativo, Comercial o BUP), Química (Operador de Laboratorio o BUP) and corresponding specializations like Mecánicos de Mantenimiento de Avión y Armeros Artificieros, Almaceneros y Administrativos Escribientes, Auxiliares de Farmacia.

- 1.4. Consentimiento del padre, madre o tutor para los aspirantes menores de edad.
1.5. Edades:

1.5.1. De diecisiete a veinte años, cumplidos dentro del año 1983, siempre que el 9 de septiembre no se encuentren matriculados en la Marina, prestando servicio activo en otro Ejército o como alumno de Escuelas del Ejército del Aire.

- 1.6. Tener buena concepción moral y social.
1.7. No hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro Oficial de Enseñanza.
1.8. Alcanzar los requisitos psicofísicos exigidos en las normas médicas vigentes para el Ejército del Aire y alcanzar una talla mínima de 1,60 metros.